
BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de junio de 1887.*

Sesión de 6 de junio de 1887

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad; y asistieron los señores Consejeros Aguirre, Astaburuaga, Espejo y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 30 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,021, fecha 4 del mismo mes, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia* á don Gonzalo Barrios García y don Santiago Ledesma Infante, á los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Manuel Avilés Inostroza y don Alejandro Rojas Celedón, recibieron el título de *Médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 28 de mayo de 1887.—Este Ministerio no tiene inconveniente para costear las medallas y diplomas que se adjudiquen á las composiciones premiadas en los certámenes que tendrán lugar en setiembre próximo.

«Lo digo á US. en respuesta á su oficio núm. 89.—Dios guarde á US.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente informe de la Delegación Universitaria de Copiapó.

«Copiapó, 23 de mayo de 1887.—La Delegación Universitaria que presido, comisionó á dos de sus miembros, los señores Matta y Carvajal, para informar sobre el proyecto del señor Ministro Montt, respecto á instrucción secundaria y superior, informe que ha hecho suyo aprobándolo en todas sus partes, y que tengo el honor de transcribir á US. á continuación.

«I. Como nadie desconoce la necesidad ni se puede negar la utilidad de introducir reformas serias en la enseñanza media y superior para que estén al nivel de los progresos alcanzados, y que se pueden alcanzar en esta época de adelanto y de transformación, en la vida individual y social de los hombres, no gastaremos tiempo ni haremos reflexiones para demostrarlas.

«Antes al contrario, dándolas por demostradas é innegables, aun cuando el nombramiento y encargo de nuestra comisión, cuatro meses há, hayan perdido mucho de su actualidad, como se dice, nosotros venimos á cumplir, de la manera mas breve y sumaria, nuestro cometido, haciendo algunas reflexiones sobre el propósito ministerial, teniendo nosotros y suponiendo que la Delegación sólo tiene en mente bases generales y tendencias de una reforma, antes que un proyecto preciso de ciertas y determinadas reformas.

«Por eso y para recapitular, condensando bajo cuatro rubros generales, las indicaciones del señor Montt, diremos que ellas consisten: 1.º en una modificación del plan de estudios; 2.º planta nueva, consiguiente á esa modificación, de los profesores; 3.º en la creación de un seminario profesoral; 4.º normas para fijar el sueldo de los profesores.

«Tales son las cuatro cuestiones principales, con el desarrollo y pormenores que cada una de ellas comporta, envueltas en el propósito ministerial.

«De ellas, reservando para después las que se refieren al 1.º y 2.º rubros, entramos á considerar las que se refieren al 3.º y al 4.º

«II. Respecto al seminario profesoral ó establecimiento para educar profesores de instrucción media y superior que correspondería á lo que se hace y se va consiguiendo con la Escuela Normal de Preceptores de instrucción primaria, creemos que ni en el seno de la Delegación ni entre los que conocen lo que es la enseñanza, puede haber diferencia de opiniones acerca de su necesidad y de su utilidad, aun cuando pueda haberla acerca de la estensión y de la intensidad de los conocimientos que se dé á los educandos,

así como acerca del número de años y de la cuantía de dinero que el establecimiento pueda ocasionar.

«La manera de enseñar y de aprender, no es factor insignificante para el Estado, encargado de distribuir los conocimientos teóricos y prácticos de las ciencias y las artes, ni para los individuos anhelosos y necesitados de recibirlos y aplicarlos, y de tanta trascendencia ha llegado á ser, que la manera de enseñar ha llegado á constituir, en el trascurso de un siglo, una ciencia aplicada que tiene su literatura, su historia, y sus profesores especiales, no poco notables y muy dignos de estudio.

«La pedagogia y los pedagogos del siglo XIX se han aprovechado de lo que enseñaban y del modo cómo lo enseñaban los hombres mas sabios de los otros siglos, y se diferencian en que han llegado á establecer reglas, ó formular métodos, con cuya práctica se puede obtener más pronto, para mayor número de alumnos y con menos sacrificio fiscal é individual, el resultado á que se propende con la enseñanza.

«Son tan poco discutibles la necesidad y la utilidad inmediatas de un seminario profesoral ó establecimiento para formar profesores, que creemos que si la Delegación resolviera dirigirse al Consejo expresando su juicio y su deseo sobre esta materia, no vacilaría en proponer que se hiciera de este punto un estudio completo, y se le redujese á un proyecto especial separándolo de todos los otros.

«Si alguien, para formarse la idea clara de lo que pudiera ser el seminario profesoral, necesitase datos y explicaciones acerca del modo cómo puede organizarse y surgir, los encontrará suficientes en el informe sobre la instrucción universitaria en Berlín elevado al Supremo Gobierno por la Legación de Chile en Berlín, é impreso en la Imprenta Nacional.

«III. Pasando al cuarto punto, es decir, á la norma ó pauta para fijar los sueldos de los profesores, los informantes sólo pueden decir ahora que, habiendo en un informe sometido á la Delegación, y que ella aprobó para remitirlo al Consejo en sesión de 14 de noviembre de 1886, expuesto ideas y opiniones muy semejantes á las formuladas por el señor Montt, se refieren á lo que allí consignaron y debe estar en el archivo del Consejo, como lo está en el de la Delegación.

(El informe á que se hace referencia se halla inserto en el acta de la sesión tenida por el Consejo de Instrucción Pública el 18 de marzo último, acta publicada en el DIARIO OFICIAL, núm. 2,964, fecha 24 de marzo del mismo mes).

«IV. Entramos, ahora, en la cuestión más trascendental y en la que hay mayor variedad y contradicción de opiniones, y que es la del plan de estudios ó número y clase de conocimientos que se deben distribuir en los establecimientos de enseñanza media por el Estado, y recibirse y reclamarse por los hijos y habitantes de éste; cuestión acerca de la cual el Ministro propone una solución que debemos examinar antes de exponer la nuestra, que no expresa ni podía expresar en todos sus pormenores la opinión de cada uno de nosotros; pero que la expresa en su conjunto y en su tendencia.

«Vigorizando los estudios para el bachillerato y haciéndolo la condición indispensable para todas las profesiones liberales, y que podrían llamarse científicas, el Ministro ha creído favorecer el desarrollo de los conocimientos necesarios en las sociedades modernas; pero el resultado, si su plan llegase á estar en vigencia, sería la disminución extraordinaria de los alumnos que podrían seguirlo y una escasísima eficacia de la enseñanza distribuída á causa de la clase de métodos y de profesores que no dependen de la voluntad ni de la ley, sino de la preparación adecuada y del tiempo indispensable para adquirirlas.

«Las profesiones liberales ó científicas de médico, abogado, ingeniero, etc., con la necesidad de ese bachillerato que exigiría, en vez de seis, probablemente ocho ó nueve años, se dificultarían mucho y se reducirían á menos de una décima parte quizás el número de los que recibiesen instrucción media y superior, privando á los individuos de conocimientos y de recursos para su propia prosperidad, y al Estado de los elementos y del concurso que pudieran traerle para la suya.

«El problema que se ha querido resolver existe en todos los países civilizados, y aun los que lo son más; y están en mejor aptitud para resolverlo, no lo han resuelto por completo ni de la misma manera. Suiza, Prusia, Francia, algunos estados de Norte América han hecho y mantienen y desarrollan todavía ensayos de los cuales han sacado y esperan muy sabrosos y cuantiosos frutos: pero no hay hasta ahora ningun plan que pudiera trasladarse, y quizá aun pudiéndose hacer, no convendría trasladarlo á nuestro país, que no tiene ni los mismos recursos, ni las mismas necesidades, ni el mismo personal, variado y numeroso, ni el mismo campo tan extenso y diverso.

La propensión en esos países, la tendencia de las soluciones del problema y de los ensayos que viven y prosperan, es diferente de

la que examinamos y acerca de la cual es preciso todavía agregar algunas consideraciones.

«Si hubiera de haber bachillerato universal, es decir, común é indispensable á todas las profesiones, menester sería no hacerlo lo más difícil, sino lo más fácil de obtener; pues de lo contrario, la gran mayoría sería la excluida, y una pequeñísima minoría la dotada del bien inestimable de la instrucción, que excede en algo á la posesión de los recursos elementales para poder aprender.

«Si se examina y analiza minuciosamente el plan de estudios propuesto, y que es necesario poseer para entrar en la carrera de abogado, médico, ingeniero, se vería que, fuera del gravísimo inconveniente de no tener el número de profesores idóneos que todavía no se han formado, y que debe y que puede formarse, tiene los otros, todavía más graves, de imponer á los adolescentes, tareas enormes, á los padres sacrificios prolongados, al Estado cuantiosos gastos, que no resultarían bien compensados con el fruto de un período de seis á nueve años consagrado á la mera preparación de ingeniero en cualesquiera de sus denominaciones ó de médico-cirujano.

«La exigencia y la satisfacción que en todos los países cultos, y cada día con mayor fuerza, se han manifestado acerca de la preparación para las profesiones liberales ó científicas y prácticas ó industriales, se empiezan á manifestar entre nosotros; y no es la organización diseñada en las dos indicaciones del Ministro referentes á estudios y á profesores del bachillerato universal, la que mejor corresponde á esa exigencia y á esa satisfacción.

«Bien sabido es que las tendencias y los partidarios de la enseñanza teórica de ciencia especulativa, de cultivo y desarrollo de la potencia investigadora y contemplativa del entendimiento humano, no han podido hasta ahora, ni tal vez podrán nunca, conciliarse con los partidarios y las tendencias de la enseñanza práctica, de la ciencia aplicada, del aprovechamiento y del empleo industriales del mismo entendimiento humano. Por eso es que, en todos los países como algunos de Alemania, de Norte América y de Francia, se ha intentado, y aun hay quien asegura que se ha logrado suprimir el antagonismo, anular el choque de esas tendencias y partidarios, separando en establecimientos diversos y con profesores y métodos diferentes, la enseñanza teórico-científica y la práctico-industrial.

«Nuestros recursos y nuestro campo no permiten ir á buscar en ese rumbo la solución deseada; pero no renunciando á buscarla y

encontrarla, después de una discusión y de intercambio de ideas y de objeciones entre los dos informantes, y creyendo que puede servir de punto de partida para proponer y formular algo mejor, sometemos, como resumen de nuestra crítica, las siguientes:

«V.—*Ideas generales para una reforma en los liceos nacionales.*
—En Chile, además de lo que es ilustración humana é investigación científica, la enseñanza media y superior tiene ó debería tener dos propósitos caracterizados especiales.

«1.º La instrucción necesaria para llegar á obtener el diploma de profesiones liberales, es decir, de medicina, de leyes, de ingeniería en sus diversas denominaciones, de diplomacia, de administración y de alto comercio.

«2.º La instrucción necesaria para llegar á obtener el diploma de profesiones industriales, es decir, de dentología, de farmacia, de obstetricia, de administración particular, de establecimientos de metalurgia, de agricultura, de minería y de comercio.

«Por eso, los estudios para las profesiones liberales, se distribuirían en dos grupos; el de los estudios secundarios que preparan para el bachillerato, y el de los estudios superiores ó universitarios que preparan para la licenciatura.

«El plan de estudios para el bachillerato de todas las profesiones liberales durará seis años y comprende:

• «Castellano (gramática y literatura)

«Idiomas vivos (siendo obligatorio sólo dos de ellos).

«Historias.

«Geografía y cosmografía.

«Matemáticas (aritmética, álgebra, geometría y geometría analítica).

«Ciencias naturales (nociones generales de física, química, historia natural y geografía física).

«El plan de estudios para las licenciaturas será especial y adecuado á cada profesión y comprenderá lo que podría llamarse ramos de adaptación ó especialización.

«El plan de estudios para todas las profesiones industriales estará también distribuído en dos grupos: el que comprende las nociones generales, si bién elementales y prácticas de

«Castellano

«Aritmética práctica

«Geografía

«Historia

«Ciencias naturales, y que durarán dos años.

«El otro grupo comprende los ramos de inmediata aplicación en cada una de esas profesiones, variando según éstas, pero debiendo ser, aunque elementales y breves, las nociones teóricas en parte y en parte prácticas, acentuando este carácter, según la industria predominante en la localidad, y no emplear más de dos años en el estudio de esos ramos.

«Haciendo ahora una aplicación de este régimen, propondríamos y se tendría en el Instituto Nacional, consideradas sus dos secciones, el curso completo de los ramos necesarios para todas las profesiones liberales y para todas las industriales.

«En todos los liceos de primera clase, se establecerá el curso completo para el bachillerato liberal y los cuatro primeros años de ese mismo curso en los liceos de segunda clase.

«En todos los liceos de primera clase, establecidos en ciudades en que reside una Corte de Apelaciones, se harán los estudios superiores que se necesite para la licenciatura en leyes.

«En los liceos de primera clase de las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Aconcagua, se cursarán los ramos para obtener la licenciatura de ingeniero de minas.

«En los liceos de la misma categoría de las provincias situadas al sur de Santiago, se dará la enseñanza necesaria para obtener los diplomas de ingeniero geógrafo y los que se necesiten para el de ingeniero agrícola. Por fin, en el liceo de Valparaíso se harán los estudios superiores necesarios para completar el curso para negociante y administrador.

«En todos los liceos, ya sean de primera, ya de segunda clase, se cursarán los ramos que corresponden al primer grupo de los estudios para las profesiones industriales; y según las localidades, con relación á la industria preponderante y de más aceptación, se cursarán, en cada uno, los ramos comprendidos en el segundo grupo, dando preferencia á aquellos estudios y á aquella profesión que mejor se adapten al tipo industrial del departamento en que esté situado el liceo.

«VI. Aun cuando podrá haber otras combinaciones y distribuciones de tiempo y de estudio para sacar el mas pronto y el mejor provecho de los esfuerzos individuales y de los sacrificios nacionales destinados á la instrucción científica y literaria y á la instrucción profesional é industrial, creemos que lo propuesto por nosotros, mejorado y completado por las indicaciones de la Delegación ó de otras corporaciones, podría, sin aumentar demasiado los gas-

tos, llegar á satisfacer las necesidades más premiosas, sino los anhelos mas elevados de los habitantes de Chile.

«Aunque sean distintos los cursos para las profesiones liberales é industriales, salvo Santiago, en donde es posible y sería preciso y conveniente separarlos, el contacto de profesores y alumnos, sin que lleguen á confundirse en una sola masa, puede dar vuelo, abrir horizontes y alcanzar resultados que compensarían con usura el no muy cuantioso mayor gasto que este plan de organización de liceos exigiese.

«De la manera propuesta, sin amenguar la importancia de los estudios que sirven de base á las profesiones liberales y las cuales pueden contribuir al desarrollo y á la difusión de las ciencias en toda su elevación y estensión, y que serían la meta del menor número, el plan de estudios de las profesiones industriales ensancharía y robustecería la actividad y la prospeidad del país, dando ocasión y facilidad al mayor número de sus hijos para adquirir y manejar los instrumentos más eficaces de la industria y del comercio en todas sus variadas manifestaciones».

«Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de US. para los fines consiguientes.

«Dios guarde áUS.—*Manuel Salinas*.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta para que los señores Consejeros puedan leerlo con detenimiento.

3.º De un oficio con el cual el prorector de la Sección Universitaria envía el estado de las asistencias de los profesores durante los meses de abril y mayo.

Se mandó pasar al señor Consejero Asta-Buruaga para que se sirva examinarlo é informar.

4.º De cuatro oficios con los cuales los rectores del Instituto Nacional y de los liceos de Valparaíso, Curicó y Talca remiten los estados de las asistencias de los profesores durante los meses de abril y mayo.

Se mandaron pasar al señor Rector Huneeus para que se sirva examinarlos é informar.

5.º De cuatro oficios con los cuales los rectores de los liceos de San Fernando, Linares, Cauquenes y Concepción remiten los estados de matrícula.

Se mandaron pasar al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

6.º Del siguiente oficio:

«Liceo de San Felipe, 3 de junio de 1887.—En este liceo, la clase de complementos de geometría y la de álgebra se hacen aparte en horas y días diferentes.

«La clase de dibujo geométrico comprende la de dibujo lineal.

«Lo que tengo el honor de decir á US. en contestación á su oficio del 28 de mayo último.

«Dios guarde á US.—*Máximo Cáliz*.—Al Señor Rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

7.º De otro oficio del mismo rector con el cual remite el estado de la matrícula y el de la distribución del tiempo.

Se mandaron pasar dichos estados al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

8.º Del siguiente oficio:

«Valparaíso, 3 de junio de 1887.—Señor Rector: En contestación al oficio de US. núm. 93 fecha 24 del mes pasado, tengo el honor de informar á US. lo que sigue:

«El curso de matemáticas establecido por la ley en los liceos de primera clase, ha estado clausurado en éste desde doce años atrás por falta de alumnos. Durante este largo período, sólo una vez se inscribieron unos pocos alumnos, pero, mientras se gestionaba la reapertura del curso, corrió el tiempo y pasó la oportunidad, y aquellos alumnos, ya sin esperanza de conseguir lo que deseaban, hubieron de desbandarse.

«Este año se inscribieron siete alumnos, número que ha ido aumentando hasta duplicarse. Catorce de los inscritos están en estado de estudiar dibujo lineal y geométrico, y sólo once de ellos pueden cursar el álgebra y los complementos de geometría. Entre estos últimos, hay uno, sin embargo, que no llena los requisitos exigidos por el decreto del 6 de abril de 1886; pero tiene los conocimientos suficientes. Es este un joven Piedrahita, del Ecuador, que está recién llegado de Inglaterra, donde ha estudiado, circunstancia por la cual aun no ha rendido exámenes válidos de aritmética, álgebra y geometría elementales.

«Con fecha 12 de abril último, di cuenta al señor Ministro de Instrucción Pública de la inscripción de los siete jóvenes mencionados, rogándole se sirviera contestarme á la brevedad posible sobre la reapertura del curso de matemáticas.

«El señor Ministro ha tenido á bien pedir informe al Consejo que US. dignamente preside, y US. con fecha 24 de mayo, me

pregunta cuáles son las clases que los inscritos desean cursar y si están preparados para seguir las.

«Como se desprende de lo ya expuesto, las clases son las siguientes.

«1.º Dibujo lineal y geométrico, con catorce alumnos;

«2.º Álgebra y complementos de geometría, con once alumnos»

«Estas clases las he abierto provisoriamente, en previsión de la demora que pudiera ocurrir, como antes sucedió, y á virtud de lo dispuesto en la ley de instrucción secundaria, y en el artículo transitorio del decreto de 9 de enero de 1883.

«Las clases se hacen diariamente y están á cargo del profesor don Manuel González Urizar, á quien he propuesto como interino al Supremo Gobierno con fecha 7 de mayo último.

«Todo lo cual tengo el honor de decir á US. para su conocimiento y en contestación á su citado oficio.

«Dios guarde á US.—*E. de la Barra.*—Al señor Rector de la Universidad».

Se mandó publicar este oficio en el acta para tomarlo en consideración tan luego como se encuentren presentes los Consejeros que son necesarios.

9.º De un oficio con el cual el rector del liceo de Curicó envía la nómina de los alumnos premiados.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

10. De un informe de la comisión de cuentas relativo á la del prosecretario don Roberto Pinto correspondiente á los meses de noviembre y diciembre últimos.

En vista de dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, debiendo dejarse en la caja de la Secretaría General el saldo de ciento treinta y ocho pesos cuarenta y nueve centavos (§ 138.49) que resulta en contra de dicho prosecretario, quien hará figurar este saldo en su siguiente cuenta.

El señor Rector Huneeus devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores, en el liceo de Lebu durante los meses de marzo y abril.

El mismo señor Rector comunicó que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, había expedido el siguiente edicto:

«Santiago, 6 de junio de 1887. —Por cuanto el Consejo de Instrucción Pública ha acordado, en sesión de 30 de mayo último, conforme al artículo 29 de la ley de 9 de enero de 1879, que la clase de Ginecología, creada para la Sección Universitaria del Ins-

tituto Nacional por supremo decreto de fecha 10 de dicho mes, se provea á propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia presidido por el Rector de la Universidad;

«Por tanto, convoco al referido Cuerpo de Profesores para el martes 21 del presente junio, á las tres de la tarde, á fin de que proceda, en la sala de sesiones de dicho Consejo, á formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República.

«Comuníquese este decreto al prorector de la Sección Universitaria para que cite á los profesores propietarios y ordinarios de la Facultad de Medicina y Farmacia; publíquese en el *Diario Oficial* y fijese por carteles en la casa universitaria.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General».

Se mandó consignar en el acta el expresado edicto.

El mismo señor Rector Huneeus dijo que había convenido con el señor Decano Aguirre y el secretario del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia don Francisco Puelma Tupper en hacer publicar en el *Diario Oficial* el siguiente aviso:

«Habiendo acordado el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 30 de mayo último, que la clase de Ginecología en la Sección Universitaria de Instituto Nacional, creada por decreto supremo de fecha 10 de dicho mes, se provea á propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia, conforme al artículo 29 de la ley de 9 de enero de 1879, los que deseen servirla pueden presentarse ante el prosecretario don Roberto Pinto, en la oficina de la Secretaría General de la Universidad, hasta las cinco de la tarde del día lunes 20 del actual inclusive, y poner en ella las obras, diplomas ú otros documentos que acrediten su competencia, á fin de que el Cuerpo de Profesores ya mencionado los tome en consideración al formar la terna que debe presentarse á S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 7 de junio de 1887.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General».

Se mandó insertar este aviso en el acta.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión precedente, se presentó la siguiente

Lista de los miembros docentes y académicos de la Universidad de Chile que tienen voto en el próximo claustro pleno convocado para el 19 de este mes

(LAS LETRAS *A* Y *D* COLOCADAS DELANTE DE LOS NOMBRES SIGNIFICAN, ACADÉMICO Ó DOCENTE)

Miembros de la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas

- A Pascual Solís Obando
- A Francisco de Paula Taforó
- A José Manuel Orrego
- A Joaquín Larraín Gandarillas
- A Jorge Montes
- A Carlos Emilio León
- A Agustín Corvalán
- A José Ramón Astorga
- A Mariano Casanova
- A Raimundo Cisternas
- A Miguel Rafael Prado
- A Fray Benjamín Rencoret
- A Domingo Benigno Cruz
- A Crescente Errázuriz
- A Rafael Fernández Concha
- A Luis Vergara Donoso
- A Rafael Molina
- A Fernando Solís Obando
- A Guillermo Juan Cárter
- A Domingo Ortíz
- A Juan Escobar Palma
- A Domingo Carreño

Miembros de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

- A Ignacio Domeyko
- A Francisco de Borja Solar
- A José Zegers Montenegro
- A Amado Pissis

- A Antonio Ramírez
 A Ángel Vásquez
 A Francisco Fierro Talavera
 A Manuel Salustio Fernández
 A Rodolfo A. Philippi
 A Eulogio Allendes
 A Daniel Barros Grez
 A Ramón Picarte
 A y D José Zegers Recasens
 A y D José Ignacio Vergara
 A Francisco de Paula Pérez Caldera
 A Pedro Lucio Cuadra
 A y D Alejandro Andonaegui
 A y D Uldaricio Prado
 A Manuel J. Domínguez
 A Enrique Concha y Toro
 A y D Diego Antonio Torres
 A Francisco Vidal Gormaz
 A Ismael Rengifo
 A y D Federico Philippi
 A y D Adolfo Bruna
 D Washington Lastarria
 D Ricardo Fernández Frías
 D Luis L. Zegers
 D Manuel Aldunate
 D Isaac Ugarte Gutiérrez
 D Carlos M. Prieto
 D Adolfo Formas
 D Buenaventura Osorio
 D Elías C. de la Cruz
 José Antonio Carvajal.

Miembros de la Facultad de Medicina y Farmacia

- A Joaquín Noguera
 A Pelegrín Martín
 A y D José Joaquín Aguirre
 A Rafael Wormald
 A Juan J. Bruner
 A Pedro Eleodoro Fontecilla
 A Francisco Llausás

- A y D Wenceslao Díaz
- A y D Adolfo Valderrama
 - A Nicanor Rojas
 - A Valentín Saldías
- A y D Damián Miquel
 - A José Ramón Meneses
 - A Guillermo Middleton
 - A Onofre Sotomayor
- A y D Adolfo Murillo
 - A Mateo Donoso y Cruz
- A y D Francisco R. Martínez
 - A Alfonso María Thévenot
 - A Agustín Concha Vergara
 - D Augusto Orrego Luco
 - D Francisco Puelma Tupper
 - D Vicente Izquierdo Sanfuentes
 - D Máximo Cienfuegos
 - D Manuel Barros Borgoño
 - D Federico Philippi
 - D Ventura Carvallo Elizalde
 - D Carlos Sazie
 - D Isaac Ugarte Gutiérrez
 - D Federico Puga Borne
 - D Víctor Körner.

Miembros de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas

- A José Eugenio Vergara
- A Pascual Solís Obando
- A Domingo Santa María
- A Rafael Fernández Concha
- A Waldo Silva
- A Melchor Concha y Toro
- A Enrique Tocornal
- A y D Enrique Cood
 - A Marcial Martínez
- A y D Cosme Campillo
 - A Alvaro Covarrúbias
 - A Aniceto Vergara Albano
- A y D José Clemente Fabres
 - A Luis Pereira

- A Gregorio Víctor Amunátegui
 A y D Jorge Huneeus
 D Manuel Amunátegui
 A José Nicolás Hurtado
 A Jovino Novoa
 D José Antonio Lira
 D Miguel A. Varas
 D Carlos Llausás
 D Zorobabel Rodríguez
 D Juan Escobar Palma
 D José María Barceló
 D Tolindor Navarrete
 D Luis Plaza de los Reyes
 D Francisco de Paula Salas
 D Vicente Chaparro
 D Víctor Riso-Patrón
 D José Francisco Fabres
 D Carlos Aldunate Solar
 D J. Agustín Barriga
 D Raimundo Silva Cruz.

*Miembros de la Facultad de Filosofía, Humanidades
 y Bellas Artes*

- A José Victorino Lastarria
 A Domingo Faustino Sarmiento
 A Vicente Fidel López
 A Ramón Briseño
 A Carlos Riso-Patrón
 A y D Miguel Luis Amunátegui
 A y D Diego Barros Arana
 A Juan Gustavo Courcelle Seneuil
 A Domingo Santa María
 A Gregorio Víctor Amunátegui
 A Enrique Cood
 A Alberto Blest Gana
 A Marcial González
 A Guillermo Blest Gana
 A Joaquín Larraín Gandarillas
 A Guillermo Matta
 A Ramón Sotomayor Valdés

A Ignacio Domeyko
A Francisco Solano Asta-Buruaga
A Adolfo Valderrama
D José Roehner
D Osvaldo Rengifo
D Gaspar Toro
D Baldomero Pizarro
D Abdón Cifuentes
D Nicanor Plaza

Como no hubiera observación que hacer á la presente lista, se mandó insertar en el acta.

El señor Consejero Espejo hizo notar que aun no se habían entregado á las personas que obtuvieron premios en los certámenes abiertos por el señor don Federico Varela el año de 1886, y cuya dirección encomendó al Consejo, los diplomas que, en sesión de 24 de mayo, este Cuerpo había acordado darles.

Se encargó al prosecretario don Roberto Pinto que mandara hacer por cuenta del Consejo dichos diplomas, los cuales deberán tener la misma forma que los que se dieron á los premiados en los certámenes universitarios de setiembre último.

El señor Espejo expuso que tenía encargo de indagar, si estaba subsistente ante el Consejo de Instrucción Pública el certamen abierto por el señor Varela el año anterior, cuyo tema es: *Canto épico á nuestras glorias en la guerra del Pacífico*.

Se contestó á esta consulta negativamente, porque si bien es cierto que el señor Varela dijo en una comunicación inserta en el acta de 11 de octubre de 1886 que era su ánimo abrir nuevos certámenes para el año actual, no ha encomendado ni entonces ni después la dirección de ninguno de estos nuevos certámenes al Consejo de Instrucción Pública.

Con esto se levantó la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amonátegui*, Secretario General.

Sesión de 13 de junio de 1887

Fué presidida por señor don Jorge Huneeus Rector de la Universidad; y asistieron los señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Espejo, Fabres, Montes y el Secretario General que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 6 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,025, fecha 10 del mismo mes.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de junio de 1887.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Núm. 1,837.—Visto el oficio que precede, y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 16 de mayo último,

«Decreto:

«Comisiónase al profesor de Código Civil de la Sección Universitaria don Enrique Cood, para que dirija la publicación de los tomos de las obras de don Andrés Bello, que contendrán los antecedentes del *Código Civil*.

«Mientras dure esta comisión, el señor Cood gozará de la remuneración de mil pesos anuales, y no estará obligado á desempeñar su clase.

«Impútese al ítem 1, partida 24 del Presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó transcribir al profesor don Enrique Cood.

2.º Del siguiente oficio:

«Wenceslao Díaz, profesor de Clínica Interna, suplica á US. se sirva recabar del señor Ministro de Instrucción Pública la cantidad de cuatrocientos pesos para atender á los gastos que demande el servicio de la enseñanza clínica durante el presente año.

«Creo excusado entrar en detalles, para exponer cuáles serían estos gastos que demanda la enseñanza clínica; puesto que es costumbre subvencionar á las otras clínicas, y debe ya ser del conocimiento de US. la clase de gastos de que se trata.

«Suplico igualmente á US. se sirva recabar de quien corresponda la inclusión en los Presupuestos de instrucción pública de la cantidad de quinientos pesos anuales para el objeto ya indicado.

«Santiago, 6 de junio de 1887.—Wenceslao Díaz.—Al Señor Rector del Consejo de Instrucción Pública».

El señor Decano Aguirre y el señor Rector Huneeus apoyaron la indicación contenida en el oficio que precede; y trajeron á la memoria que las otras clases universitarias que se encuentran en el mismo caso de la regentada por el señor Díaz, como son aque-

llos á que se refieren los ítemes 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º partida 17 del Presupuesto nacional del Ministerio de Instrucción Pública, reciben auxilios pecuniarios parecidos al que se pide.

En consecuencia, se acordó por unanimidad pasar al señor Ministro del Ramo el oficio del profesor Díaz y representarle lo que queda expuesto.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de junio de 1887,—Señor Rector: Con fecha 23 de noviembre del año pasado, tuve el honor de someter á su consideración mis ideas sobre el estendimiento que debía tomar en la Universidad la enseñanza química, teórica y práctica, en vista de las reorganizaciones exteriores del departamento que está bajo mi dirección. Tratábase en el plan presentado especialmente de una nueva clase de *Química Técnica* y de un cultivo más extenso de la enseñanza práctica, separando el vasto terreno de la química analítica en los ramos.

«Química analítica general, cualitativa y cuantitativa,

«Docimasia,

«Análisis por soplete, y

«Análisis volumétrico.

«Aunque no se ha deliberado nada todavía sobre esta modificación muy esencial del plan de estudios actual, creía tener facultad para instalar sin encargo ó permiso especial, el curso de

Análisis por soplete

que es el único cuyo ejercicio permite el estado actual del laboratorio.

«Este curso, implantado por la primera vez en la Universidad, comprende una clase oral de una hora por semana, (martes, ed 8.30 á 9.30 A. M.), y ejercicios prácticos de los alumnos (martes, de 9.30 á 11 A. M., y sábado, de 2. á 2.30 P. M.)

«El número de alumnos es de diez.

«Me ha parecido conveniente, señor Rector, anunciar á US. la instalación de esta clase que todavía carece de carácter oficial.

«Dios guarde á US.—*Dr. Juan Schulze*, profesor en la Universidad.—Al Señor Rector de Universidad de Chile, don Jorge Huneeus».

Los Consejeros presentes acordaron que se consignara en el acta el precedente oficio como una manifestación del aplauso al celo

con el cual el profesor don Juan Schulze, atendiendo únicamente al mayor provecho de la enseñanza, ha echado sobre sí un aumento de trabajo á que no está obligado.

Se mandó además comunicarle esta resolución.

4.º De dos oficios con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe y de Rancagua envían los estados de asistencia de los profesores en los meses de abril y mayo.

Se mandaron pasar al señor Rector Huneeus para que se sirva examinarlos é informar.

5.º De cinco oficios con los cuales los rectores de los liceos de Iquique, Copiapó, Ovalle, San Felipe y Lebu envían los estados de matrícula.

Se mandaron pasar al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

6.º De un oficio con el cual don Benigno Oliva Lara remite, para los efectos del acuerdo tomado por el Consejo el 9 de noviembre de 1885, el acta de los exámenes de gramática castellana, geografía descriptiva é historia antigua, griega, sagrada y romana recibidos el 14, 15, 20 y 25 de marzo último por una comision universitaria á los alumnos del Colegio Mercantil de Vallenar.

Se mandó remitir dicha acta con los documentos adjuntos al prorector de la Sección Universitaria para que la conserve en su archivo, y pueda expedir oportunamente los certificados que se le pidan.

7.º De un oficio en el cual don Efraín Vásquez Guarda renuncia el cargo de individuo de la Delegación Universitaria de Valdivia por haber venido á residir en Santiago.

Se mandó archivar este oficio, y se acordó fijar oportunamente la sesión en que habrán de elegirse reemplazantes, tanto para llenar la vacante del señor Vásquez Guarda, como las que hay en algunas otras Delegaciones Universitarias.

8.º De una solicitud de don Carlos Rudolf, director del Gimnasio Chileno, para que las comisiones universitarias reciban en su colegio exámenes de historia sagrada, aritmética, gramática castellana, geografía descriptiva, historia romana, alemán, historia antigua y griega, geometría, historia de América y de Chile, álgebra, historia de la edad media, francés, inglés, historia moderna, geografía física, historia natural y latín á los alumnos cuyas nóminas acompaña.

Se acordó considerarla oportunamente.

9.º De una solicitud de don Francisco E. Noguera, para que en vista de un poder que acompaña, se le entregue el diploma del grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* conferido en 30 de abril de 1883 á don Conrado Vico, á quien no se le dió entonces dicho diploma por haberse agotado los que había, y que el interesado no reclama personalmente por haber fijado su residencia en la República Argentina.

Se accedió por unanimidad á esta solicitud.

10. De la siguiente solicitud:

«Señor Rector de la Universidad:—Los infrascritos, estudiantes del curso de farmacia, á US. respetuosamente exponemos: que, por acuerdo del Honorable Consejo, los aspirantes al título de farmacéutico deben presentar el certificado del examen de latín final al rendir las últimas pruebas.

«Un ligero estudio sobre el acuerdo anterior nos hace ver las graves consecuencias que traería para nosotros su estricto cumplimiento.

«En efecto, si hubiéramos de hacer el estudio del latín final, tendríamos que postergar por dos años la recepción de nuestro diploma, lo que sería para nosotros muy perjudicial; pues nos hemos regido por el antiguo plan, que no exigía sino latín primer año.

Á esto debemos añadir que la mayor parte de los jóvenes involuntariamente han perdido un año de estudio por no haber habido el año pasado clase de Química Orgánica.

«Mas aun, hay alumnos á quienes no les falta sino el examen de farmacia, y á otros sólo el general.

«En virtud de las razones anteriores, á US. suplicamos se digne, pues, eximir del estudio de segundo y tercer año de latín á los que han empezado á hacer sus estudios del curso de farmacia antes de tomado el acuerdo á que aludimos.

«Es gracia.—*Matilde Vallejo R.—Zoila R. Sotomayor R.—Narciso Briones.—Juan 2.º Brignole.—Edmundo 2.º Gris.—Martín Latorre.—Joaquín A. Peragallo.—Juan N. Arriagada.—G. Patiño P.—M. González.—Carlos E. Escobar.—E. Klein.—Germán Greve.—A. Varela O.—Alberto Carrasco B.—Luis Soto.—R. 2.º Concha.—Rufino Villablanca.—Clodomiro Acuña A.—Tristán Aguirre.—Fernando Ocampo A.—Abelardo Gamboa L.—Carlos Munich P.—Samuel Sepúlveda.—Arturo Valdivia Lozano.—Luis Alejandro Cuadra.—J. Lisandro Rubio B.—Guillermo Gloisner M.—J. Fermín Gaete.—J. Federico Tapia.—Félix A. Muñoz».*

Se acordó pedir informe al señor Decano de Medicina y Farmacia.

11. De una solicitud de don Franklin de la Barra y Lastarria para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le permita continuar en los juzgados de letras de Valparaíso el estudio de la Práctica Forense, declarándose que le serán contados los cuarenta días que ha concurrido á la clase de este ramo en la Universidad.

Se accedió á esta solicitud por unanimidad, á condición de que el solicitante, antes de ser admitido á dar este examen, presente certificado de haber practicado el tiempo necesario en uno de los juzgados de letras de Valparaíso y de que el examen dure una hora.

12. De una solicitud de don Miguel A. Fernández para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le permita graduarse de Licenciado en Medicina y Farmacia sin que medien dos años entre este grado y el de Bachiller en la misma Facultad.

Se acordó oír el dictámen del señor Decano Aguirre.

13. De otra solicitud de don José F. Jünemann, análoga á la anterior.

Se le dió la misma tramitación.

14. De una solicitud de don Manuel J. Castillo Urquieta para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se declare que no está obligado á rendir el examen de Anatomía Patológica.

Se le dió la misma tramitación que á las anteriores.

15. De una solicitud de don David Acosta para que, por las razones que expone, se le permita rendir en el liceo de Iquique los exámenes de historia natural, geografía física, cosmografía, latín final, literatura y filosofía.

Se acordó oír el dictamen del señor Decano de Humanidades.

El señor Rector Huneeus pidió explicaciones sobre las inasistencias de algunos profesores en el Instituto Nacional durante el mismo período.

Habiendo sido dadas esas explicaciones por el señor Espejo, se dió por concluido el incidente.

El Secretario General usó de la palabra para manifestar la urgencia que á su juicio había de dictar algunas medidas para fomentar las bibliotecas provinciales.

Con este objeto propuso que se oficiara al señor Ministro de Instrucción Pública, proponiéndole:

A. Que, si lo tiene á bien, se sirva conceder los fondos precisos para que en este año queden empastados los volúmenes que existen á la rústica en dichas bibliotecas, y para que se coloquen en ellas los estantes que faltan.

B. Que se ponga en todas estas bibliotecas un ejemplar del *Diccionario de la Academia Española*, del *Diccionario Latino-Español-Etimológico* de don Raimundo de Miguel y el Marqués de Morante, del *Diccionario Francés-Español* y *Español-Francés* de Guim y del *Diccionario Inglés-Español* y *Español-Inglés* por Velázquez de la Cadena.

Se aceptaron estas indicaciones por unanimidad.

El mismo Secretario expuso las ventajas de reunir en las bibliotecas públicas colecciones de periódicos nacionales y extranjeros, los cuales eran útiles aun cuando estuviesen incompletos, y que, al fin de algunos años, podían llegar á ser tan interesantes y curiosas como los manuscritos mismos.

Dijo que muchas de esas colecciones podían adquirirse en Chile á muy bajo precio comprándolas sea á los clubs, sea á las oficinas de diarios, que, según estaba informado, acostumbraban venderlas al peso.

En consecuencia, hizo indicación para que se propusiera al señor Ministro de Instrucción Pública el que, si lo tiene á bien, encargue que así lo hagan al director de la Biblioteca Nacional y á las Delegaciones Universitarias de Valparaíso, Copiapó, La Serena, San Felipe, Chillán y Concepción.

Se aceptó esta indicación por unanimidad.

El mismo Secretario dijo que en su concepto debería encargarse á todas las Delegaciones Universitarias el que promovieran la formación de sociedades de lectura, cuyos individuos deberían contribuir periódicamente con una pequeña cuota para comprar libros, que serían colocados en las bibliotecas provinciales, pero que podrían ser llevados á sus casas por los individuos de esas sociedades, depositando su valor para responder por el deterioro ó la pérdida, y quedando obligados á devolverlos en un término señalado.

Después de haberse discutido esta idea, se acordó que el Secretario la formulara por escrito á fin de facilitar su consideración.

Con esto se levantó la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General.

Sesión de 20 de junio de 1887

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad; y asistieron los señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Fabres, Montes, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

El señor Espejo envió recado de no poder asistir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 13 del que rige, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 3,032, fecha 28 del mismo mes, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Exequiel Letelier Rojas y don Temístocles Rojas Torres; é igual grado en *Medicina y Farmacia* á don José del C. Seaman Mora y don Ramón Trincado del Villar, á los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios con los cuales los rectores de los liceos de Chillán, los Ángeles, Valdivia y Ancud remiten los estados de matrícula.

Se mandaron pasar dichos estados al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

2.º De ocho oficios con los cuales se remiten nóminas de alumnos distinguidos en los liceos de Iquique, San Felipe, San Fernando, Talca, Cauquenes, los Ángeles, Lebu y Valdivia.

Se mandaron publicar dichas nóminas en el *Diario Oficial*.

3.º De un oficio en el cual el rector del liceo de Valdivia comunica las razones que ha tenido para hacer cierta variación en la distribución del tiempo.

Se mandó archivar.

4.º De un oficio en el cual el mismo rector expone los motivos que hay para postergar la distribución de premios hasta las fiestas cívicas del próximo Dieziocho de Septiembre.

Se acordó contestarle que, por parte del Consejo, no hay inconveniente para que así se haga.

5.º De un oficio en el cual el rector del liceo de Ancud comunica que fué el rector propietario quien concedió una licencia de trece días al profesor de que se trata en el acta de la sesión celebrada por el Consejo el 23 de mayo último.

Se mandó archivar.

6.º De una solicitud del rector del *Seminario de Copiapó* para que las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo reci-

ban en la casa de dicho establecimiento exámenes de historia sagrada, geografía descriptiva, historia antigua, griega y romana, historia de la edad media, historia de América y de Chile, historia moderna y contemporánea, italiano, inglés, francés, química elemental, geografía física, cosmografía, historia natural, geometría elemental, álgebra elemental, aritmética, filosofía, literatura, y gramática castellana, á los alumnos cuyas nóminas se acompañan impresas por triplicado.

Se acordó considerar oportunamente esta solicitud.

7.º De una solicitud del director del *Instituto Internacional* de Santiago para que las comisiones examinadoras reciban en la casa de dicho establecimiento exámenes de historia sagrada, geografía descriptiva, historia antigua y griega, aritmética, alemán, gramática castellana, álgebra, francés, geometría, inglés, historia romana, y literatura primer año, á los alumnos cuyas nóminas acompaña.

Se tomó respecto de esta solicitud la misma resolución que respecto de la anterior.

8.º De una solicitud de la directora del *Colegio de la Inmaculada Concepción* para señoritas que funciona en Santiago, para que las comisiones examinadoras tomen en la casa de dicho establecimiento exámenes de gramática castellana primer año, gramática castellana segundo año, aritmética primer año, historia sagrada, francés primer año, geografía descriptiva, catecismo de religión, historia de América y de Chile, historia antigua y griega, historia romana é historia de la edad media, á las alumnas cuyas nóminas acompaña.

Se tomó respecto de esta solicitud la misma resolución que respecto de las anteriores.

Se hizo presente que el domingo último había tenido lugar el claustro pleno para que habían sido convocados los miembros docentes y académicos de la Universidad, cuya acta se publicará oportunamente en el *Diario Oficial*. (Esta acta se halla publicada en el *Diario Oficial* número 3,336, fecha 23 del que rige).

El mencionado claustro pleno acordó presentar á S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado en el período legal de cuatro años, que principia el dieziseis del entrante julio, la siguiente terna:

- 1.º Don Jorge Huneeus
- 2.º » Cosme Campillo
- 3.º » Wenceslao Díaz

(1) Véase páj. 168 de los *A.*, de la *U.* 2.ª sec.

Como el mismo claustro pleno acordó que esta terna se pasara al Ministerio respectivo sin aguardar la aprobación del acta, se mandó que así se hiciera.

El mismo claustro pleno, en cumplimiento del artículo 8.º de la ley de 9 de enero de 1879, eligió individuo del Consejo de Instrucción Pública por un período legal de cuatro años al señor don José Nicolás Hurtado.

Como el dicho claustro pleno acordó que este nombramiento se comunicara al elegido sin aguardar la aprobación del acta, se mandó que así se hiciera.

El señor Decano Aguirre dijo que estaba cierto de que todos los señores del Consejo habrían mirado con el mismo sentimiento que él las muy deplorables demostraciones que muchos de los asistentes á la barra se habían permitido en el último claustro pleno.

El señor Aguirre agregó que, á su juicio, por el decoro de la corporación, debía proponerse algún medio para impedir en lo sucesivo la repetición de un abuso semejante.

Todos los Consejeros presentes se adhirieron á lo expuesto por el señor Aguirre.

Á indicación de éste, y considerando que, en reuniones como la del domingo, en las cuales sólo se trata de verificar una elección, no hay conveniencia de ninguna especie en admitir á personas extrañas, se acordó por unanimidad que en adelante esas reuniones fueran completamente privadas.

El señor Consejero Asta-Buruaga propuso que esta disposición se hiciese extensiva á las reuniones análogas de las Facultades y de los Cuerpos de Profesores.

Así se acordó también por unanimidad.

El señor Rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de San Felipe y de Rancagua durante los meses de abril y mayo.

El señor Consejero Asta-Buruaga hizo otro tanto con el estado análogo de la Sección Universitaria en los mismos meses.

El señor Consejero Montt, cumpliendo con la comisión que se le encomendó en sesión anterior, informó verbalmente lo que sigue acerca de las matrículas de los liceos que se expresan.

Por lo que respecta al de Iquique, no se mencionan las clases de francés segundo y tercer año, y de gramática castellana tercer año, que probablemente no se han abierto aun por ser este establecimiento de reciente creación.

En el de Copiapó, aparecen matriculados sólo cinco alumnos en las clases de historia de la edad media, de dibujo lineal segundo año, de geometría práctica, y de italiano final; y sólo cuatro en las clases de geometría razonada, de geometría analítica, de trigonometría, de dibujo lineal cuarto año, y de mecánica.

En el de Ovalle, aparecen matriculados sólo cinco alumnos en las clases de gramática castellana tercer año y de dibujo lineal; sólo tres en la de catecismo; y sólo dos en la de francés tercer año.

En el de San Felipe, aparecen matriculados sólo cinco alumnos en las clases de alemán primer año, de álgebra hasta el binomio de Newton, de complementos de geometría y de dibujo lineal y geométrico; sólo tres en la de inglés segundo año; y sólo dos en las de inglés final, de alemán final, y de mecánica.

En el de San Fernando, aparecen matriculados sólo cinco en la clase de filosofía natural; sólo cuatro en la de gramática castellana tercer año; sólo tres en la de historia antigua, griega y romana y de teneduría de libros; sólo dos en la de francés tercer año.

En el de Linares, no hay observación que hacer por lo que toca á la matrícula.

En el de Cauquenes, no hay tampoco observación que hacer.

En el de Concepción, aparecen matriculados sólo cinco alumnos en la clase de catecismo; sólo cuatro en las de trigonometría rectilínea, de alemán final, de italiano primer año, de italiano segundo año, y de Código Civil final; y sólo tres en las clases de Código de Minería y de Práctica Forense.

En el de Lebu, no hay observación que hacer por lo que toca á la matrícula.

El mismo señor Consejero Montt hizo notar que el rector del liceo de Copiapó manifestaba que, ascendiendo la matrícula de la clase de gramática castellana primer año á cincuenta y cinco alumnos, la de francés primer año á cincuenta y siete y la de aritmética primer año á cincuenta y ocho, era llegado el caso de que estas clases se dividieran conforme á lo dispuesto por el supremo decreto de 14 de diciembre de 1886; pero que, aunque lo había hecho presente, aun no se había resuelto nada sobre el particular.

Se acordó trascribir al Ministerio del ramo para los fines á que haya lugar esta parte del oficio del rector del liceo de Copiapó.

El señor Consejero Montt llamó la atención sobre que la denominación de las clases de matemáticas en varios liceos no se ajustaba á lo dispuesto por el plan de estudios de 29 de mayo de 1885; pero se advirtió que este defecto se corregiría en los estados im-

presos que se había ordenado distribuir á los rectores de los liceos para uniformar la remisión de datos relativos á la matrícula.

El señor Consejero Montt expuso que el examen de los estados de matrícula hacía presumir que muchos alumnos no seguían sus estudios ajustándose al plan establecido; é hizo indicación para que se recomendara á los rectores que, cuando algún alumno pretendiera separarse del curso y seguir ramos sueltos, hagan cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el artículo 9.º del supremo decreto de 8 de noviembre de 1880.

Se aceptó esta indicación por unanimidad.

El Secretario hizo presente que, como la oficina de la Secretaría General sólo tenía un escribiente, cuyo trabajo es mucho, convenía reproducir un acuerdo tomado ya en ocasiones anteriores y últimamente en la sesión de 18 de noviembre de 1886, por el cual se ordena que los rectores del Instituto Nacional y de los liceos provinciales se den por notificados de las resoluciones consignadas en las actas, aun cuando no les llegue la correspondiente comunicación.

El Secretario agregó en apoyo de lo que proponía que las actas impresas de las sesiones del Consejo eran enviadas con regularidad á los funcionarios mencionados.

Se aceptó la indicación del Secretario; pero se ordenó juntamente que, cuando así se conviniera, se expresara en el acta respectiva que los rectores del Instituto Nacional y de los liceos provinciales debían oficiar manifestando que se habían fijado en el acuerdo de que se tratara.

Se mandó que esta medida empezara á ejecutarse con motivo del precedente acuerdo relativo á las disposiciones contenidas en el artículo 9.º del supremo decreto de 8 de noviembre de 1886.

El señor Consejero Montt manifestó la conveniencia que habría en nombrar un visitador de liceos que uniformase el sistema seguido en los establecimientos nacionales de instrucción secundaria.

Después de haberse discutido esta idea, se acordó resolver acerca de ella en una de las próximas sesiones.

El señor Decano Aguirre informó verbalmente acerca de la solicitud de los estudiantes de farmacia inserta en el número 10 del acta de 13 del que rige; y manifestó que á su juicio debía accederse á ella.

En consecuencia, se acordó por unanimidad que no se exigiera á las personas que firman esa solicitud más conocimiento del latín que el que corresponde al primer año.

El mismo señor Decano Aguirre, informando verbalmente sobre las solicitudes de don Miguel A. Fernández y de don José F. Jünemann, de que se trata en los números 12 y 13 del acta de la sesión de 13 del que rige, dijo que á su juicio debía accederse á ellas.

En consecuencia, se declaró por unanimidad que estos dos solicitantes podían ser admitidos á la prueba del grado de Licenciado en Medicina y Farmacia sin que medien dos años entre este grado y el de Bachiller.

En vista de un informe verbal del mismo señor Decano, relativo á la solicitud de don Manuel J. Castillo Urquieta, de que se trata en el número 15 de dicha acta, se declaró que éste no se halla obligado á rendir examen especial de Anatomía Patológica.

El señor Rector Huneeus dijo que, en sesión de 16 de mayo último, se había nombrado, por indicación del señor Ministro Valderrama, una comisión compuesta del Rector de la Universidad, y de los señores Decanos de Leyes, de Medicina y de Matemáticas para que presentasen un proyecto de distribución de tiempo y de asignación de sueldos en la Sección Universitaria.

Agregó que, en su concepto, los individuos de esa comisión tenían el inconveniente de ser profesores de la Universidad; y que, por lo tanto, parecía más oportuno que fueran reemplazados por los señores Consejeros que no tienen tal carácter.

Habiéndose aceptado esta indicación del señor Rector Huneeus, se acordó que esa comisión fuera presidida por el señor don Alvaro Covarrúbias, quien será encargado de convocarla, y compuesta de los señores Asta-Buruaga, Montes, Montt y Hurtado.

Con esto, se levantó la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General.

Claustro pleno celebrado el domingo 19 de junio de 1887

Fué presidido por el señor don Adolfo Valderrama, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron los señores Decanos don José Joaquín Aguirre, don José Clemente Fabres, don Uldaricio Prado, y don Jorge Montes; los señores Consejeros don Francisco

Solano Asta-Buruaga, don, Augusto Orrego Luco, y don Álvaro Covarrúbias; y los señores miembros docentes y académicos que á continuación se expresan:

Aldunate Solar Carlos
Aldunate Manuel
Amunátegui Gregorio Víctor
Amunátegui Manuel
Andonaegui Alejandro
Astorga Ramón
Barceló José María
Barros Borgoño Manuel
Barros Grez Daniel
Briseño Ramón.
Bruna Adolfo
Bruner Juan J.
Campillo Cosme
Cárter Guillermo Juan
Carvallo Elizalde Ventura
Cienfuegos Máximo
Cifuentes Abdón
Cisternas Raimundo
Concha y Toro Enrique
Concha Vergara Agustín
Cruz Domingo Benigno
Chaparro Vicente
Díaz Wenceslao
Domínguez Manuel J.
Escobar Palma Juan
Fabres José Francisco
Fernández Concha Rafael
Fernández Frías Ricardo
Fierro Talavera Francisco
Fontecilla Pedro Eliodoro
Hurtado José Nicolás
Izquierdo S. Vicente
Körner Víctor
Larraín Gandarillas Joaquín
Lira José Antonio
Llausás Francisco
Martínez Francisco R.

Martínez Marcial
Matta Guillermo
Middleton Guillermo
Miquel Damián
Molina Rafael
Murillo Adolfo
Navarrete Tolindor
Noguera Joaquín
Novoa Jovino
Pereira Luis
Philippi Federico
Philippi Rodolfo A.
Pissis Amado
Pizarro Baldomero
Plaza de los Reyes Luis
Plaza Nicanor
Prado Miguel Rafael
Prieto Carlos Manuel
Puelma Tupper Francisco
Rengifo Ismael
Rengifo Osvaldo
Riso-Patrón Carlos
Riso-Patrón Víctor
Roehner José
Rodríguez Zorobabel
Rojas Nicanor
Salas F. de Paula
Sazie Carlos
Silva Cruz Raimundo
Silva Waldo
Solís de Obando Fernando
Solís de Obando Pascual
Sotomayor Valdés Ramón
Tocornal Enrique
Toro Gaspar
Torres Diego Antonio
Ugarte Gutierrez Isaac
Varas Miguel A.
Vásquez Ángel
Vergara Albano Aniceto
Vergara Donoso Luis

Vergara José Eugenio
 Vergara José Ignacio
 Vidal Gormaz Francisco
 Wormald Rafael
 Zegers Recasens José
 Zegers Recasens Luis L.
 y el Secretario General que suscribe.

El señor Ministro Valderrama manifestó que la reunión tenía por objeto: 1.º formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado, en el próximo período legal de cuatro años que principia el 16 de julio próximo entrante; y 2.º elegir la persona que debe ocupar un cargo de Consejero, actualmente vacante en el Consejo de Instrucción Pública.

El señor Ministro agregó que, conforme al reglamento, se votaría separadamente para designar las personas cuyos nombres deben ponerse en los tres lugares de la mencionada terna.

En seguida llamó para que ayudasen en el escrutinio al secretario de la Facultad de Filosofía y Humanidades don Gaspar Toro, al prorector de la Sección Universitaria don Camilo Valdés y al prosecretario del Consejo don Roberto Pinto.

Habiendo sido llamados nominalmente los señores miembros de la Universidad, antes enumerados, se fueron presentando á depositar sus cédulas en la respectiva urna.

La votación secreta dió por resultado, *cincuenta y dos votos* (52) á favor del señor don Jorge Huneeus; *treinta y ocho* (38) á favor del señor don Diego Barros Arana; *uno* (1) á favor del señor don Álvaro Covarrúbias y *dos* (2) en blanco.

El señor Ministro Valderrama declaró elegido para el primer lugar de la terna al señor don Jorge Huneeus.

Habiéndose procedido á votar en la misma forma para el segundo lugar, resultaron *treinta y seis* (36) votos á favor del señor don Cosme Campillo; *cinco* (5) á favor del señor don Diego Barros Arana; *cuatro* (4) á favor del señor don José Ignacio Vergara; *tres* (3) á favor de cada uno de los señores don José María Barceló y don Miguel A. Varas; *dos* (2) á favor del señor don Baldomero Pizarro; *uno* (1) á favor de cada uno de los señores don José Joaquín Aguirre, don Álvaro Covarrúbias, don Pedro Lucio Cuadra, don Miguel Luis Amunátegui, don José Clemente Fabres y don Jorge Huneeus; y *nueve* (9) en blanco.

La diferencia de votantes que aparece entre la primera y segunda votación se explica por no haber acudido al llamamiento nominal varios de los señores individuos de la Universidad, que se ausentaron de la sala; y uno ó dos que, aunque permanecieron en ella, no quisieron hacer uso de su derecho.

El señor Ministro Valderrama declaró elegido para ocupar el segundo lugar de la terna al señor don Cosme Campillo.

Habiéndose procedido á votar en la misma forma para el tercer lugar de la terna, resultaron *cuarenta* (40) votos por el señor don Wenceslao Díaz; *tres* (3) por cada uno de los señores don Francisco Solano Asta-Buruaga, don José Maria Barceló y don Diego Barros Arana; *uno* (1) por cada uno de los señores don José Joaquín Aguirre, don Miguel A. Varas, don Álvaro Covarrúbias, don José Ignacio Vergara, don Uldaricio Prado, don Baldomero Pizarro y don Miguel Luis Amunátegui; y *dieziseis* (16) en blanco.

El aumento de votantes que aparece entre la segunda votación y la tercera, se explica por haber vuelto á la sala algunos de los señores que se habían ausentado.

El señor Ministro Valderrama declaró elegido para ocupar el tercer lugar de la terna al señor don Wenceslao Díaz.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

Don Jorge Huneeus

Don Cosme Campillo

Don Wenceslao Díaz

Á indicación del señor Ministro Valderrama, se acordó por asentimiento tácito que la precedente terna fuera comunicada al Ministerio respectivo sin esperar la aprobación del acta.

Se procedió á elegir en votación secreta y en la forma expresada la persona que debe ocupar el puesto vacante en el Consejo de Instrucción Pública.

Esta votación dió por resultado *treinta y tres* (33) votos á favor del señor don José Nicolás Hurtado; *veinte y nueve* (29) á favor del señor don Rodolfo A. Phillippi; *cuatro* (4) á favor del señor don Marcial Martínez; *dos* (2) por cada uno de los señores don Manuel Amunátegui y don Luis Pereira; y *uno* (1) por el señor don Baldomero Pizarro.

Como no hubiese mayoría absoluta de votantes, se repitió la votación, debiendo concretarse á los señores Hurtado y Philippi, y declarándose que los votos en blanco serían atribuídos al que tuviese mayoría.

Esta votación dió por resultado *treinta y cuatro* (34) votos á

favor de cada uno de los señores mencionados; y *dos* (2) en blanco.

Como hubiera empate, se repitió la votación, que esta vez dió por resultado, *treinta y cuatro* (34) votos á favor del señor don José Nicolás Hurtado, y *treinta y dos* (32) á favor del señor don Rodolfo A. Philippi.

Entre esta votación y la anterior, se retiraron de la sala cuatro de los señores concurrentes al claustro pleno.

El señor Ministro Valderrama declaró elegido al señor don Nicolás Hurtado.

Á indicación del señor Ministro, se acordó por asentimiento tácito que se comunicara esta elección sin esperar la aprobación del acta.

Con esto, se levanto la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Secretario General.

